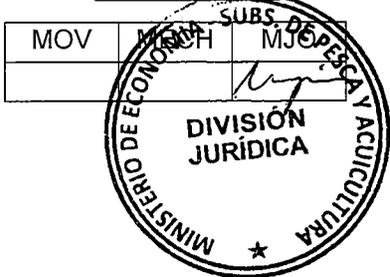


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2021”.

VALPARAÍSO, 25 FEB 2022

R. EX. N° 0476

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones Exentas N° 2.153, de fecha 30 de julio de 2021, y N° 2.599 de fecha 16 de septiembre de 2021, ambas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.A.S.) N° 0485/2021, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 0151/2021, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.153, de fecha 30 de julio de 2021, modificada mediante la Resolución Exenta N° 2.599 de fecha 16 de septiembre de 2021, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del “PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2021”, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.



2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$230.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos), para implementar el "Programa de Estudios Técnicos, año 2021".

3. Que posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 0151/2021 y de su Memorándum (D.A.S) N° 0485/2021, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas Bases, ha elaborado una nómina de beneficiarios del Programa, quienes han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, así como una nómina de postulantes rechazados del programa, razón por la cuales procedente que dicha nomina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios, del "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2021".

I. NÓMINA BENEFICIARIOS BENEFICIO PRINCIPAL

N°	Apellidos	Nombres	Rut	D/V
1	Moreno Yáñez	Michael Alexander	16.350.458	8
2	Ayaviri Mamani	Iván Walter	14.720.362	3
3	Rojo Barraza	Rubén Eduardo	13.214.170	3

II. BENEFICIO COMPLEMENTARIO - BECAS DE ESTUDIO

-No hay-

2. **FÍJASE** la siguiente nómina de postulantes rechazados del "Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2021".

I. NÓMINA RECHAZADOS BENEFICIO PRINCIPAL

N°	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Dirección	Causal de Rechazo
1	Pedraza Garay	Carlos Mauricio	12.936.357	6	Croacia 1460. Punta Arenas, Magallanes	Incumplimiento Art 8, N°2, letra d) de las Bases: Registrar cesantía efectiva de a lo menos un mes inmediatamente a continuación de la fecha del término de la relación laboral que invoque para postular o dentro de los tres meses siguientes a la fecha antes señalada. No es posible acreditar que el postulante cuente con cesantía efectiva, ya que tiene cotizaciones de salud luego del despido y la documentación que adjuntó no permite acreditar el cumplimiento del requisito señalado.



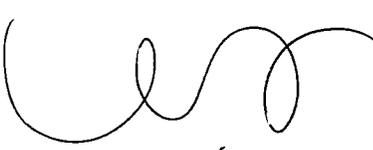
2	Villalón Rivera	Carolina Angélica	14.401.475	8	Avda. Nueva Uno 3490. Villa Talinay La Cantera. Coquimbo, Coquimbo	Incumplimiento Art 12 de las Bases: serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones acompañadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos, o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulante no presentó concentración de notas de enseñanza media, certificado de egreso de 4to medio, licencia de educación media u otro certificado emitido por el Ministerio de Educación que dé cuenta del cumplimiento de la enseñanza media completa.
3	Carvajal Ramírez	Cristian Eduardo	14.102.358	6	Curiñanco 1091. Arica, Arica	Incumplimiento Art 12 de las Bases: serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones acompañadas fuera de plazo, así como aquellas que no acompañen alguno de los documentos requeridos, o lo acompañen de manera incompleta o ilegible. Postulación fue presentada el día 07-12-2021 y el plazo de postulación venció el día 01-12-2021

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios y rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2.153, de fecha 30 de julio de 2021, modificada mediante la Resolución Exenta N° 2.599 de fecha 16 de septiembre de 2021, de esta Subsecretaría.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

MÓNICA ORELLNA VALDÉS
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

